

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

54

### COLLADO VILLALBA NÚMERO 2

#### EDICTO

En el presente procedimiento de juicio verbal número 632 de 2012, seguido a instancias de “Lloyds Bank International, Sociedad Anónima Unipersonal”, frente a don Julio de la Cruz Jolin, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia*

En Collado Villalba, a 31 de octubre de 2013.—Visto por su señoría doña Sara Rodríguez Huertas, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Collado Villalba, la causa seguida en este Juzgado como juicio verbal número 632 de 2012, promovido por la mercantil “Lloyds Bank International, Sociedad Anónima Unipersonal”, representada por el procurador don Francisco Abajo Abril y asistida por la letrada doña Ana Botella Cuesta, contra don Julio de la Cruz Jolin, sobre reclamación de cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil “Lloyds Bank International, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Julio de la Cruz Jolin, declaro la existencia de una deuda contraída por el demandado derivada de un incumplimiento contractual, condenando por todo ello al demandado al pago a la actora de la cantidad adeudada consistente en 2.911,50 euros, más los intereses legales de la misma desde la fecha de admisión a trámite de la demanda hasta la fecha en que su pago tenga lugar, con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

#### *Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que suscribe estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Collado Villalba.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Julio de la Cruz Jolin, con documento nacional de identidad número 9323532-E, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Collado Villalba, a 7 de enero de 2014.—El secretario (firmado).

(02/5.993/15)

